



RLG

**Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°519 de fecha 20 de Junio de 2014, a Sra. Leontina Cárcamo Carvajal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 02-AR-003640**

Antofagasta, 15 MAY 2015

EXENTA N° 0507 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gomez Ruiz como Secretario Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 519 de fecha 20 de Junio de 2014, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Leontina Cárcamo Carvajal; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N°02-AR-003640**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 519 de fecha 20 de Junio de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Leontina Cárcamo Carvajal., RUT N° 6.184.507-0, por un periodo de 1 año, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 9, manzana 9-A, sector 5-B, barrio industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N°3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **II-2-3342-C-U**; ID Catastral N° **243115**; con una superficie de **1.160,00 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 519 de fecha 20 de Junio de 2014.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 519 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$758.662.-** (setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000393/2015** de fecha 28 de Enero de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000923/2015**, de fecha 25 de Febrero de 2015, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0001504/2015**, de fecha 30 de Marzo de 2015, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$5.856167-** (cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el numero 18 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 519 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**02-AR-003640**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo

**RESUELVO:**

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **sitio 9, manzana 9-A, sector 5-B, Barrio Industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vta. bajo el N° 3776 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014; individualizado en el Plano N° **II-2-3342-C-U**; con una superficie de **1.160,00 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N° 519 de fecha 20 de Junio de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$\$5.856167-** (cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

